GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 231 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 28 MAR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05627383 y N° de expediente N° 03343328 de fecha 26 de febrero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 020-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSHCO/OPE/UPO de fecha 25 de febrero de 2025 e Informe N° 007-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS HCO-OPE de fecha 27 de febrero de 2025 y Memorándum N° 169-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 3 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, mediante Ley N° 26842 Lay General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, la que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 10° de la mencionada norma, tiene como función entre otras, planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de Desarrollo y Capacitación;

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ratificándose en su artículo 4° la función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) de planificar, desarrollar, así de gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Pública", siendo que a través de aquella se establecen los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, disponiéndose en el Sub numeral 6.4.1.4 que dicho documento es el instrumento de gestión para la planificación de acciones de capacitación de cada entidad, elaborándose a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación y, teniendo una vigencia anual, debiendo ser aprobada mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 320-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH de fecha 27 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huánuco sustenta el proyecto

del **"PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, PARA EL AÑO FISCAL 2025"**, que tiene por finalidad fortalecer las competencias de los trabajadores de la Red de Salud Huánuco, para mejorar la calidad de atención de salud en la población asignada. Asimismo, cerrar brechas identificadas en el cuadro de necesidades según matriz de requerimiento de capacitación y mejorar el desempeño de los servicios civiles, para contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que se ofrecen a favor de los ciudadanos;

Que, a través del Memorándum N° 242-2025-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE de fecha 27 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo comunica al Director Administrativo de la Red de Salud de Huánuco, efectuar las acciones administrativas pertinentes con la finalidad de emitir la resolución de aprobación del "Plan de Desarrollo de las Personas 2025".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **"PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, PARA EL AÑO FISCAL 2025",** que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
MG. ESP. C.D. LUIS ALBERTO MACHA AIQUIPA
COP. 19249 RNE 3285
DIRECTOR EJECUTIVO